



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL FONDO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EJERCICIO 2021**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante oficio número 3756/2021, de fecha 28 de junio de 2021, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, se presente a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021, aprobado por el Congreso del Estado y cuyas reglas de operación fueran emitidas por el Director General del Sistema Estatal del DIF y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 09 de junio del presente año, recurso que asciende a la cantidad de \$947,826.00, mismos que se proyecta ejercer exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados en el municipio de Monterrey.

II. En fecha 05 de julio de 2021, mediante oficio número SAY-DT/085/2021, el encargado del despacho de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, adjuntó la propuesta referida en el antecedente anterior, a fin de ponerlo a su consideración y trámite correspondiente; a lo cual, en respuesta del mismo, el Director de Egresos, Lic. Juan Carlos Pastrana García, a través del oficio número DE-459/2021, informó que no encuentra inconveniente en la propuesta.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25,



fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículo 168, quinto, sexto y séptimo párrafos, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que para el cumplimiento de las atribuciones citadas en este artículo, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes.

En lo referente a los equipos multidisciplinarios citados anteriormente deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes.

El fondo referido en este artículo, será incluido en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección para tal efecto. La ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO. Que las Reglas de Operación del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, establecen en su artículo 3.4, numeral 4), como requisito el presentar copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo.

CUARTO. Que el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021 se acompaña al presente dictamen de acuerdo como ANEXO, cuyo recurso asciende a la cantidad de \$947,826.00, mismo que se proyecta ejercer exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, mismos que deberán dar atención las 24 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el Proyecto del Fondo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Ejercicio 2021 anexo al presente instrumento, cuyo recurso asciende a la cantidad



de \$947,826.00 (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M. N.), para ejercer en términos del considerando cuarto.

SEGUNDO. Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey sobre los presentes acuerdos e instrúyase para que realice los trámites a que haya lugar.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE AGOSTO DE 2021**

**SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**